

Recibo No.: 0022508630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdrccjdgdddladlcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION SUEÑOS POR COLOMBIA
Sigla: No reportó
Nit: 811030445-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-005771-22
Fecha inscripción: 09 de Octubre de 2001
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de Marzo de 2022
Grupo NIIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 33 7 A 60 OFICINA 302
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
suenosporcolombia@gmail.com
direcciongeneral@suenosporcolombia.org
Teléfono comercial 1: 3115991
Teléfono comercial 2: 3168744520
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 33 7 A 60 OFICINA 302
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
direcciongeneral@suenosporcolombia.org
suenosporcolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3115991
Teléfono para notificación 2: 3168744520
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0022508630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdrccjdgdddladlcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica FUNDACION SUEÑOS POR COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta de constitución No.01, de la Asamblea General del 10. de julio de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2001, con el No.2572 del Libro I, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION SUEÑOS POR COLOMBIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La finalidad principal se dirige a programas de desarrollo social esto es aquellos que afectan a la colectividad, fomentando el mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida del hombre en sociedad. En especial brindar atención a las madres y padres cabeza de familia que los capacite para asumir la misión de madre-padre, cuando uno de los dos falte y proyecten su liderazgo en el entorno social. Para tal efecto se desarrollarán las siguientes actividades programas:

1. Formación y capacitación directa a los hombres y mujeres cabeza de familia.
2. Atender el desarrollo de los hijos hasta la adolescencia.
3. Formación y creación de pequeñas empresas.
4. Impulsar la formación de líderes.

Recibo No.: 0022508630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdrccjdgdddladlcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Atención al Adulto Mayor.

6. Desarrollo o apoyo a programas de paz y defensa de la vida.

7. Para desarrollar la finalidad, la Fundación podrá efectuar alianza con entidades gubernamentales o no, públicas, privadas y con otras Fundaciones o Corporaciones sin ánimo de lucro.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones del Consejo Directivo está la de:

- Autorizar al Director General para la celebración de contratos, determinando anualmente la cuantía máxima de que podrá disponer sin necesidad de autorización por parte de esta.

- Autorizar los actos que lleven a enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles de la Fundación e indicar el destino que se dará al producto de todas las negociaciones. Los recursos que se obtengan por la enajenación de estos bienes ingresarán a un fondo de inversión para la adquisición de nuevos activos o para desarrollar los objetivos de la entidad.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$5.000.000

Por Acta No.007 del 07 de marzo de 2011, de la Asamblea ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 04 de abril de 2011, en el libro 1, bajo el No.1146.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación tendrá un Director (a) General, actuará como Representante Legal Principal en la suscripción de actos y contratos para el normal desempeño de la Fundación.

El Presidente del Consejo Directivo suplirá como Representante Legal al Director(a) General en las faltas absolutas o temporales.

Recibo No.: 0022508630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdrcljdgdddladlcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal de la Fundación, es el Director (a) General, para efecto de suscripción de los actos y contratos que realice La Fundación.

En sus faltas absolutas o temporales será reemplazado por el Presidente y en su orden los demás consejeros del Consejo Directivo.

Representante Legal Suplente: En su orden el Presidente del Consejo Directivo o en su orden los Consejeros principales y los Consejeros suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) GENERAL: Son funciones del Director (a) General:

Administrativas

a) Hacer el seguimiento y evaluación de los programas permanentes de la Fundación y de los convenios con otras entidades.

b) Presentar los programas de trabajo realizados por los Comités creados por el Consejo Directivo, para el cumplimiento de las funciones de la Fundación, revisando y estudiando dichos proyectos previamente.

c) Dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones del Consejo Directivo y con sujeción a las normas de los presentes estatutos.

d) Informar al Consejo Directivo sobre el cumplimiento de sus funciones y del desarrollo de las actividades de la Fundación, cuando ésta lo requiera.

e) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Fundación.

f) Someter a la aprobación del Consejo Directivo los programas que ha de realizar la Fundación y ajustarlos a las recomendaciones que se le impartan.

g) Contratar los empleados que se requieran para el funcionamiento de la fundación, vigilar su desempeño, rescindir o terminar los contratos cuando sea necesario y, en general, decidir sobre cuestiones de personal.

Recibo No.: 0022508630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdrccjdgdddladlcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) Contratar los servicios independientes, de personas naturales o jurídicas para adelantar actividades de la Fundación.

i) Cuidar, vigilar, administrar y asegurar debidamente los bienes de la Fundación.

j) Actuar como Representante Legal Principal en la suscripción de actos y contratos para el normal desempeño de la Fundación. Su nombramiento se hará según la dispone el artículo 15 de los estatutos.

k) Constituir apoderados Judiciales en defensa de los intereses de la Fundación, cuando los mismos se vean comprometidos en juicio.

l) Las demás que señale el Consejo Directivo.

m) Ejercer la potestad disciplinaria como instancia de apelación de las sanciones impuestas al personal administrativo de la Fundación por el Director General, de conformidad con la Legislación laboral y con el reglamento interno de trabajo de la entidad.

n) Actuar como secretario en reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.

Financieras

o) Presentar el presupuesto y cumplimiento presupuestal trimestral de la Fundación para su aprobación por el Consejo Directivo.

p) Realizar los actos necesarios para que la Fundación pueda cumplir sus fines y ordenar todos los pagos a cargo de la entidad, mediante las autorizaciones previas necesarias, según estos estatutos y decisiones del Consejo Directivo.

q) Presentar al Consejo Directivo, conjuntamente con el Revisor Fiscal, los estados financieros y los balances de la Fundación.

r) Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación, al Consejo Directivo, para su aprobación.

s) Presentar al Consejo Directivo informe de gestión sobre las actividades mensuales y anuales de la Fundación y un informe financiero que atestará con su firma conjuntamente con el Presidente (a) y el Revisor Fiscal.

Recibo No.: 0022508630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdrccjdgdddladlcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo 1º: El Director General podrá, sin necesidad de autorización expresa del Consejo Directivo, celebrar actos y contratos hasta por la suma que no exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y según disponibilidad presupuestal. Exceptuando la compra de Activos Fijos, las cuales sin ningún límite, deberán ser aprobadas siempre por el Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 150 del 9 de junio de 2021, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021, con el No. 2696 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECCION GENERAL Y REPRESENTACION LEGAL	CARMELA MARIA ARISTIZABAL MEJIA	C.C 52.388.695

Por Acta No.148 del 17 de marzo de 2021, de la Consejo Directivo, inscrita en esta cámara de comecio el 19 de mayo de 2021, con el No.1799 del libro I, se designó a:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE	C.C. 3.337.304
----------------------------------	-------------------------	----------------

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CONSUELO ZULUAGA RUIZ	C.C. 21.344.830
MIGUEL EDUARDO NAVARRO DUQUE	C.C. 8.316.304
IRMA HOYOS BERNAL	C.C. 21.341.756
HERNAN VELEZ LOPEZ	C.C. 70.551.524
LUIS CARLOS MUÑOZ	C.C. 3.337.304

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA DEL PILAR VILLEGAS RESTREPO	C.C. 42.874.054
CARLOS TRUJILLO	C.C. 8.359.940

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/03/2022 - 9:46:51 PM



Recibo No.: 0022508630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdrccjdgdddladlcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARLOS ALEJANDRO TOBON MEJIA	C.C. 70.565.461
JUAN DAVID GOMEZ	C.C. 79.364.659
GABRIEL OCHOA	C.C. 70.548.129

Por Acta No.007, del 7 de marzo de 2011, de la Asamblea ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 del abril de 2011, con el No. 1147, del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSUELO ZULUAGA RUIZ	C.C. 21.344.830
MIGUEL EDUARDO NAVARRO DUQUE	C.C. 8.316.304
HERNAN VELEZ LOPEZ	C.C. 70.551.524
LUIS CARLOS MUÑOZ	C.C. 3.337.304

Por Acta No.139 del 5 de mayo de 2020, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2021 con el No.379 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS TRUJILLO	C.C. 8.359.940

Por Acta No.148 del 17 de marzo de 2021, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.1796 del Libro I, se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN DAVID GOMEZ	C.C. 79.364.659
GABRIEL OCHOA	C.C. 70.548.129

Por Acta No.150 del 9 de junio de 2021, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021, con el No.2697 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ALEJANDRO TOBON MEJIA	C.C. 70.565.461

Por Acta No.153 del 6 de octubre de 2021, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2022, con el

Recibo No.: 0022508630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdrccjdgdddladlcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.561 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

MARIA DEL PILAR VILLEGAS RESTREPO

IDENTIFICACION

C.C. 42.874.054

Por Acta No.158 del 25 de enero de 2022, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022, con el No.612 del Libro I, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

IRMA HOYOS BERNAL

IDENTIFICACION

C.C. 21.341.756

REVISORES FISCALES

Por Acta número 152 del 25 de agosto de 2021, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2021, con el No. 3159 del Libro I, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LEIDY JULIANA CHAVARRIA
VELEZ

C.C 1.020.440.612
T.P 272512

Por Acta número 117 del 21 de marzo de 2018, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2018, con el No. 865 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MARIA BEATRIZ PEREZ PEREZ

C.C 32.103.263

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No.02 del 07/11/2006 de Asamblea
Acta No.007 del 07/03/2011 de Asamblea
Acta No.156 del 24/11/2021 de Consejo

INSCRIPCION

3772 del 17/11/2006 del L.I
1146 del 04/04/2011 del L.I
3773 del 07/12/2021 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0022508630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdrccjdgdddladlcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9329

Actividad secundaria código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$453,662,635.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9329

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0022508630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdrcljdgdddladlcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**